



DECRETO No. 280 DE 2020

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que en la planta de personal administrativo de instituciones educativas a cargo de la Secretaría de Educación, existe una vacante temporal en el empleo de Secretario Código 440 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Santa Rosa, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP), que debe ser provisto por la necesidad del servicio existente.

Que dicha vacante temporal en el empleo de Secretario Código 440 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Santa Rosa, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP), se requiere proveer en atención a la inminente necesidad de servicio.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que luego de revisado el orden de provisión definitiva establecido en el decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que se dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 1960 de 2019, y a los lineamientos fijados por la Circular 0117 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar a través de la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos, determinó que no existe personal de planta con perfil para cubrir la vacante temporal del empleo Secretario Código 440 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Santa Rosa, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).



DECRETO No. 280 DE 2020

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

Que la Secretaría de Educación de Bolívar a través de la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos revisó la hoja de vida de la señora VERÓNICA CARMONA SIERRA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.561.406 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Secretario Código 440 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Santa Rosa, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).

Por lo anterior,

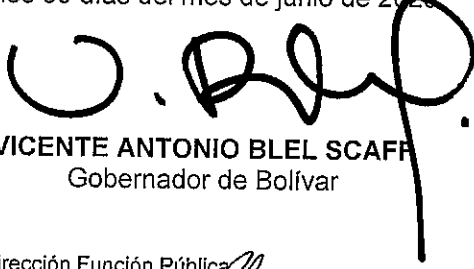
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente por el término de seis (6) meses a la señora VERÓNICA CARMONA SIERRA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.561.406, en el empleo de Secretario Código 440 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Santa Rosa, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 días del mes de junio de 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública
Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Revisó: Rafael Montes González - Dir. Planta Establecimientos Educativos
Aprobó: Verónica Monterrosa Torres - Secretaría de Educación